JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00293 00
Asunto	INCORPORA REGISTRO EMBARGO– ORDENA COMISIONAR PARA SECUESTRO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto del 14 de octubre de 2022 en el sentido de indicar de manera correcta del número de placa es *JHU115*. En lo demás la providencia se mantiene incólume.

Encontrándose debidamente inscrito el embargo, el Juzgado:

R E S U E L VE

PRIMERO. Decreta el secuestro del vehículo automotor de placas JHU115 de propiedad del demandado CONSTRUCCIONES GÓMEZ OROZCO SAS Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de dicho VEHÍCULO, se comisiona al señor **SEÑOR INSPECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE LA CIUDAD (REPARTO)** con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia y la de subcomisionar; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

SEGUNDO. Como secuestre de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S., quien se localiza en la calle 52 no 49 – 27, teléfonos 322-10-69 y 317-351-73-71.

Así mismo, se ORDENA llevar los vehículos a alguno de los siguientes parqueaderos habilitados cuya responsabilidad será de la Dirección

Ejecutivade la Rama Judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002:

- PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS
- PARQUEADERO OBELISCO
- PARQUEADERO Y LAVADERO LAS LOMAS
- ARRENDAMIENTOS DEL DIAMANTE S.A.S
- DEPOSITO DE VEHÍCULOS JUDICIALES LA FORTALEZA S.A.S

LÍBRESE el respectivo despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 172** hoy **28 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d90bf9aadc79ff3c7804030fd87e5d14c4d5cf134a739f281baaee4b21bb82c**
Documento generado en 27/10/2022 01:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica